

APUNTES SOBRE POBRERAS

Dr. Demetrio Casado Pérez
Director del Seminario de intervención y políticas sociales (SIPOSO)

Artículo Recibido: 07/01/2015

Artículo Aceptado: 02/02/2015

I Objeto y fuentes

Este apunte versa sobre los servicios de alberge pasajero para pobres mendicantes y transeúntes, provistos en el pasado por vecindarios y municipios rurales. Me referiré a tales recursos sociales con el término “pobrera”. Como indicaré más adelante, el uso del mismo no es unánime en las fuentes de las que me sirvo. Advierto también que la palabra “pobrera” no aparece en el *Tesoro de la lengua castellana o española*, de Sebastián de Covarrubias; ni en la *Enciclopedia universal ilustrada europeo americana*, de Espasa-Calpe; ni en el *Diccionario de la lengua española*, de la Real Academia Española. Ésta incluye la voz “pobrero”, sólo en masculino, con esta acepción: “En las comunidades, encargado de dar limosna a los pobres”.

La documentación histórica nos informa de la existencia casi ubicua y permanente en nuestras sociedades pretéritas de situaciones personales y familiares de pobreza grave, así como de la práctica de la mendicidad ambulante y transeúnte por una gran parte de sus víctimas; dejo aparte a los peregrinos a Santiago que demandaban ayuda. También tenemos noticia documental de los pobres que permanecían en sus domicilios sin atreverse a mostrar su necesidad en público y a los que se les calificaba de “vergonzantes”. Principalmente en aplicación de la virtud cristiana de la caridad, se promovió y practicó la ayuda para ambas clases de pobres. Mas, se produjeron también iniciativas orientadas a limitar la demanda de socorros. De modo persistente, se negó legitimidad para pedir ayuda a las personas aptas para el trabajo. Hubo disposiciones que, salvo en situaciones de peste o hambruna, limitaban el ámbito geográfico de la mendicidad a la localidad del mendigo. En algunas disposiciones se puso como condición para obtener la cédula habilitadora de la mendicación haberse confesado. Puede verse un debate muy cualificado sobre estas medidas en sendos textos de Fray Domingo de Soto (1545) y de Juan de Robles (1545).

En mi infancia y juventud, pude observar en el municipio segoviano de San Pedro de Gaillos –donde residí desde los seis años- y en los próximos la práctica de la mendicidad ambulante por pobres forasteros. Habían desaparecido las restricciones antes mencionadas y, para aquellos que no pudieran o desearan ingresar en un establecimiento benéfico de internado, la mendicidad transeúnte venía obligada por el pequeño tamaño de la inmensa mayoría de los municipios segovianos. Esta circunstancia limitaba gravemente las posibilidades de conseguir limosnas. Para salvar tal problema, muchos mendigos se desplazaban de un lugar a otro, frecuentemente dentro de una misma comarca. Esta práctica daba lugar a la presencia recurrente en cada pueblo de unos pocos mendigos forasteros.

WPS Review International on Sustainable Housing and Urban Renewal (RI-SHUR)

La petición a los habitantes de un pueblo y la dádiva por éstos de un pedazo de pan, unas patatas o unas monedas eran prácticas usuales que no suponían especiales dificultades. Pero, obviamente, el alojamiento de los pobres mendicantes en las viviendas particulares, aunque fuera sólo por una noche, resultaba harto problemático. Los servicios objeto de este apunte respondían a esa dificultad.

A comienzos de 2014, mediante el profesor Rodríguez Cabrero, tuve acceso a dos documentos digitales sobre los servicios para albergue de pobres transeúntes relativos, por una parte, a Barrillos de las Arrimadas (www.barrillosdelasarrimadas.es), pueblo del municipio leonés de La Ercina, y, por otra, a nueve pueblos de la provincia de Soria (Goig, 2001).

De la provincia de Segovia, cuento con testimonios, directos e indirectos, de personas de edad avanzada, que deben de referirse principalmente a los años 40-60 del siglo pasado. El día 27 de febrero de 2014, en una de las Tardes para la Tradición organizadas por el Centro de Interpretación del Folklore y la Cultura Popular de San Pedro de Gáillos, se trató el tema objeto de este texto. La sesión tuvo lugar en la Residencia de mayores, fue animada por Arantxa Rodrigo y por Peña Casla y participaron usuarios de dicho establecimiento naturales de dicho municipio y de algunos otros de la provincia. He tenido conocimiento de dicho coloquio por Arantxa Rodrigo y por la grabación del mismo a la que me dio acceso. Por otra parte, sobre todo durante el mes de agosto de dicho año, recabé información de familiares, amigos y vecinos.

Los testimonios y mi observación personal corresponden a los años 40-60 del pasado siglo, pero las fechas de comienzo de los servicios que reseño seguidamente deben de ser muy lejanas, pues no he leído ni oído información alguna sobre ellas.

II Pobreras vecinales

La modalidad más comunitaria del servicio de acogimiento transitorio de pobres transeúntes era el prestado directamente por los vecinos siguiendo un turno. Está documentada la aplicación de esta fórmula en Barrillos de las Arrimadas y en estos cuatro pueblos sorianos: Arévalo de la Sierra, Muérdago, Palacio de San Pedro y Trebago. Debo hacer la salvedad de que en las dos fuentes citadas de las que tomo la información anterior, tal modalidad de acogimiento vecinal directo no es denominada “pobrera”. En la sesión de Tardes para la Tradición mencionada, Goya Llorente informó de la existencia pretérita del servicio de pobrera vecinal directa en Rebollar; barrio de mayor población, aparte del núcleo central, de los componentes del municipio de San Pedro de Gáillos. En el curso del mes de agosto de 2014 recibí información en el mismo sentido de Demetrio Casado Castro. En ese mismo mes y año, Eladia Bravo me informó de que también prestaron dicho servicio los vecinos de La Ventosilla; segundo barrio por número de vecinos del municipio de San Pedro de Gáillos.

Salvo excepciones, esta primera modalidad de pobrera incluía las siguientes prestaciones: 1) utilización de la cocina familiar para preparar y consumir la cena – patatas cocidas, por ejemplo, y pan-; 2) reposo nocturno en el pajar, el portal, u otro

WPS Review International on Sustainable Housing and Urban Renewal (RI-SHUR)

lugar de la casa, generalmente sobre un saco de paja. En algunas localidades la familia acogedora aportaba también alimentos y compartía la cena.

En Barrillos de las Arrimadas, la indicación a los mendigos ambulantes del vecino que había de darles acogimiento se hacía mediante el “palo de los pobres”. Se trataba de una tabla en la que estaban anotados todos los vecinos, la cual era entregada por el Presidente de la Junta Vecinal a los sucesivos solicitantes, a la vez que les informaba del vecino al que le correspondía el turno de la hospitalidad. En el pueblo soriano de Arévalo de la Sierra, el turno de acogimiento era denominado “reo vecino”.

La fórmula de la obrera vecinal directa era semejante a las de otros servicios comunitarios rurales. Sirva como ejemplo la vigilancia nocturna estival practicada en el núcleo central de San Pedro de Gaillos, con el fin de cubrir el riesgo, sobre todo en las eras, de incendios y robos. En cuanto a su significado social, nótese que el servicio de vigilancia citado era un medio de ayuda mutua, en tanto que la obrera servía a personas ajenas.

Paso a hora a la modalidad de obrera vecinal de prestación indirecta, que pude observar en mi propio lugar de residencia. El servicio de acogimiento de pobres transeúntes del núcleo central del municipio de San Pedro de Gaillos era mantenido por los vecinos, pero lo prestaba aquel de ellos al que se le adjudicaba mediante subasta, la cual se realizaba cada año. Los vecinos interesados se ofrecían a mantener el servicio a cambio de recibir en pago del mismo una determinada cantidad de grano cereal. Se comparaban las ofertas y se adjudicaba a la más conveniente. Aunque la contraprestación era modesta, interesaba especialmente a vecinos no agricultores o con explotaciones pequeñas.

Esta modalidad del servicio de obrera es semejante a la de otros que se practicaba en San Pedro de Gaillos, que también se subastaban; sirva como ejemplo la guarda del término. Al igual que para la modalidad de obrera por turno vecinal, procede señalar aquí que el servicio de guarda del término beneficiaba a la vecindad local, en tanto que el de obrera vecinal de prestación indirecta se mantenía en beneficio de forasteros.

III Pobreras municipales

En la fuente soriana citada se asigna la denominación “obrero” a un local –casa o cueva- de propiedad municipal destinado al acogimiento de los pobres transeúntes. Y se informa de que contaron con tal recurso los siguientes pueblos de la provincia de Soria: Cabrejas del Campo, Duáñez, Gallinero, Miño de Madinaceli y Valderrobilla.

En la tertulia de Tardes de la Tradición a la que me referí antes, se mencionó dicha modalidad de obrero. Según me informa Francisco Alonso, que en su día desempeñó el cargo de maestro en la escuela pública de Aldeonsancho, este municipio segoviano –hoy integrado en el de Cantalejo- dispuso de ella. El edificio fue eliminado hace años, de modo que no puede visitar ni siquiera sus ruinas.

WPS Review International on Sustainable Housing and Urban Renewal (RI-SHUR)

Carlos Chana, responsable de un servicio técnico de Cruz Roja Española, me informó de que, en algunas localidades, para la instalación de puestos de socorro, los Ayuntamientos cedieron a dicha entidad antiguos locales destinados anteriormente al servicio de pobrera.

En la sesión de Tardes de la Tradición se citó algún caso en el que, no la comunidad vecinal, sino el Ayuntamiento contrataba el servicio de pobrera a un vecino, pero no he logrado información de municipios que aplicaran esta posible modalidad de pobrera municipal de servicio indirecto.

IV Casos de necesidad especial

En los años 40-60 del siglo pasado –y supongo que también antes-, recalaban en San Pedro de Gaíllos grupos familiares de gitanos itinerantes. Además de sus actividades productivas típicas fabricación y venta de cestas, compraventa de ganado, sesiones de buenaventuras y similares-, mendigaban; esta tarea, como las buenaventuras, estaban reservadas a las mujeres.

Según lo que recuerdo, en dicha época, los grupos gitanos que pasaban por el núcleo central de San Pedro de Gaíllos solían acampar en los soportales del Ayuntamiento. Por cierto, en la pared del fondo de aquellos estaba escrito con grandes caracteres este aviso: “Se prohíbe pernoctar y hacer aguas mayores y menores bajo la multa de 2 pesetas”. Pero aquella solución habitacional no resultó adecuada para una situación que fue recordada en el coloquio citado de Tardes de la Tradición: una mujer gitana, cuyo grupo familiar estaba de paso en el pueblo, dio a luz.

Para que la madre y el bebé pudieran disponer de un cobijo seguro durante un tiempo adecuado, se les dio alojamiento en “el pajarcillo”. Este local era propiedad o estaba administrado por el Tío Frutos, que en aquel momento desempeñaba el cargo de alcalde. Tal circunstancia debió de llevarle a ocuparse del caso, pero la cesión del local sería a título particular, claro. Pasados unos días de su nacimiento, el bebé fue bautizado, y el Tío Frutos le apadrinó; además, gestionó que Doña Victoria –esposa del farmacéutico- fuera la madrina.

Comentando lo anterior con Lucina Llorente y Pedro Llorente, naturales de San Pedro de Gaíllos, me informaron de que hubo otro caso semejante y aún más notable, pues nacieron mellizos. Se les atendió del mismo modo, salvo que se doblaron los padrinos.

Por mi conocimiento del Tío Frutos, me atrevo a interpretar su proceder en el caso descrito como resultado de la mezcla de estos dos componentes: la concepción amplia de su responsabilidad como alcalde y la impregnación en la idea y la práctica de la ayuda comunitaria. Ésta es la naturaleza de los servicios vecinales enumerados, obviamente. Y creo que también eran comunitarias las pobreras municipales, pues no parece que derivaran de normas jurídicas como las de Beneficencia u otras anteriores.

WPS Review International on Sustainable Housing and Urban Renewal (RI-SHUR)

V Bibliografía

DE ROBLES, Juan (1545), De la orden que en algunos pueblos de España se ha puesto en la limosna, para remedio de los verdaderos pobres. Salamanca: Juan de Junta. (Consultado en Fray Domingo de Soto, O. P. (1965), *Deliberación de la causa de los pobres. Y réplica de Fray Juan de Robles, O. S. B.*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos).

DE SOTO, Domingo (1545), Deliberación de la causa de los pobres. Salamanca: Juan de Junta, Salamanca. (Consultado en Fray Domingo de Soto, O. P. (1965), *Deliberación de la causa de los pobres Y réplica de Fray Juan de Robles, O. S. B.*). Madrid: Instituto de Estudios Políticos).

GOIG, Isabel (2001), De Pobreras y Mendicidad en Soria, soria-goig.com (Consultado el 2.1.2014)

www.barrillosdelasarrimadas.es (Consultado el 5.VIII.2014)